COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 116-2023

El Colegio, 26 de enero de 2023

Señores:
INFRA LOGISTIC GROUP SAS.
Nit 901.337.200-2
R.L: YULING DILAYLA SOTO LEMUS
CC No. 1.020.756.610 de Bogotá
Dirección: Carrera 71 d # 49 a – 29.
Correo Electrónico: infra.logisticgroup@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 116 DE 2023.

Señor (a):

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 002 DE 2023.

El cual se determina así:

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL INFORME DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2022"

VALOR: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($27.900.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo al servicio y/o producto entregado y aprobados por el supervisor del contrato, sin que llegue a superar el monto de los recursos disponibles.

El pago se realizará, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro según el caso, Acta de ingreso y salida de Almacén, certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión y salud) y demás aportes parafiscales.

El pago que se le hará al contratista, incluye todos los costos de impuestos, garantías, tasas y similares nacionales y locales, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y normas locales, cuyo valor está incluido dentro del valor total del contrato.

CANTIDADES A EJECUTAR:

ITEM	SERVICIO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Impresión Periódico	Periódico de 20 páginas, 28x31, policromía, papel periódico de 75 gramos	5000	$ 1.700	$ 8.500.000
2	Impresión Gran Formatio	Adhesivo en policromía sobre poliestireno de 2 mm, medio pliego con palo de madera de 1,20 m y remaches en poliestireno	70	$ 76.000	$ 5.320.000

3	Refrigerio	Un jugo en caja 200 ml y un sándwich de 200 gr. Pan blanco, jamón de pavo tajado, queso doble crema tajado (incluido desechable amigable con el medio ambiente con sticker institucional)	700	$ 3.500	$ 2.450.000
4	Tarima	Tarima de 50 cm 4.40x4.80 Puesta y funcionando en el sitio	1	$ 880.000	$ 880.000
6	Pantalla	Pantalla 6*4 – Pixel Pitch 3.91 Outdoor Procesador y Cableado para pantalla Colgada en puente máximo 7 metros de altura Puesta y funcionando en el sitio	1	$ 8.100.000	$ 8.100.000
7	Sistema streaming	Computador Transmisión 3 cámaras Punto fijo 5 Intercom inalámbricos Puesto y funcionando en el sitio	1	$ 2.650.000	$ 2.650.000
VALOR TOTAL					$ 27.900.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus estudios previos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal de El Colegio Cundinamarca.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones, observaciones, solicitudes y sugerencias del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista para cumplir con el objeto contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista se compromete a cumplir con servicio conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad, a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato que se suscriba
2. Prestar el servicio de manera oportuna requerida por la entidad contratante cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas y de calidad previstas en el presente estudio.
3. Informar al supervisor del contrato la fecha y lugar correspondiente donde se realizará la prestación del servicio y/o entrega entregas del producto y de esta manera adelantar las actas de recibo y las entradas autorizadas por el jefe de almacén de la entidad contratante.
4. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
5. Responder por la buena calidad del servicio y/o productos objeto del presente contrato.
6. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
7. Mantener y entregar al municipio, un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital del servicio y/o producto antes, durante la ejecución y el recibo final.
8. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
9. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones a fines.
10. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
11. Cambiar a solicitud de la Entidad los elementos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso.
12. Mantener el precio final ofertado para el servicio y/o producto durante la ejecución del contrato.
13. Mantener Indemne al municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que presente en el desarrollo del contrato.
14. Las entregas serán las determinadas por el supervisor del contrato, en cuanto a hora y lugar.
15. Los ítems deben ser entregados en las cantidades correspondientes a la ficha técnica y deben estar en buen estado.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías* establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; En este caso, no se solicitarán garantías teniendo en cuenta la duración del evento

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la ejercerá la **Secretaría de Planeación y de las Tics** y/o quien designe el Señor Alcalde municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio- Alcaldía Municipal de El Colegio podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del

mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

CESION Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Municipio- Alcaldía Municipal de El Colegio - pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El Municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas

Hace parte integral del presente contrato los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada por el contratista.

Se firma a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023, teniendo en cuenta Resolución Administrativa No. 051 de fecha 20 de enero de 2023 y acta de posesión de la misma fecha de la Notaría Única del Círculo de El Colegio Cundinamarca, por:

MARTHA BIBIANA PARADA MARTÍNEZ
ALCALDESA MUNICIPAL (E)

Elaboró María Paula Ibáñez / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Brayan Velandia / Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Viviana Torres Borda/ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

226

ACTA No. 003 LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 de 2023

Contrato No.	116 de 2023
Clase	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha De Contrato	26 DE ENERO DE 2023
Objeto	PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL INFORME DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2022
Contratista	**INFRA LOGISTIC GROUP SAS**
NIT	**901.337.200-2**
Representante Legal	**YULING DILAYLA SOTO LEMUS**
Documento Identidad	1.020.756.610 de Bogotá D.C.
Supervisor	**MIGUEL DAVID SOLER ALBAÑIL** Secretario de Planeación y de las Tic´s
Acta No. 1 Inicio	31 DE ENERO DE 2023
Plazo Inicial	TRES (3) DÍAS
Valor del contrato	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($27.900.000,00) M/CTE
Fecha de terminación	02 DE FEBRERO DE 2023
Pago No. 1	Orden de pago No. 199 del 13/02/2023, comprobante de egreso No. 225 del 15/02/2023, por $ 15.060.000. Orden de pago No. 200 del 13/02/2023, comprobante de egreso No. 226 del 15/02/2023, por $ 12.840.000
Valor a pagar presente Acta	0,00 M/CTE
Fecha presente acta	15 de febrero de 2023

En el Municipio de El Colegio Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de febrero del año 2023, se reunieron el Ingeniero **ANDRÉS HERNANDO GUERRERO PUERTO** Alcalde Municipal, el Ingeniero **MIGUEL DAVID SOLER ALBAÑIL** Secretario de Planeación y de las TIC, la doctora **ÁNGELA VIVIANA TORRES BORDA,** Jefe Oficina Asesora Jurídica y la señora **YULING DILAYLA SOTO LEMUS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.756.610 de Bogotá D.C., Representante Legal de **INFRA LOGISTIC GROUP SAS, NIT 901.337.200-2**, y que para efectos de la presente acta se denominara el Contratista, con el fin de llevar a cabo el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 116 de 2023.

ESTADO JURÍDICO

SUSPENSIONES	NO HUBO
PRÓRROGAS	NO HUBO
MODIFICATORIOS	NO HUBO
ACLARATORIOS	NO HUBO
ADICIONES	NO HUBO

MULTAS	NO HUBO
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	NO HUBO

ESTADO FINANCIERO

1. VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($27.900.000,00) M/CTE
2. VALOR TOTAL EJECUTADO	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($27.900.000,00) M/CTE
3. VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($27.900.000,00) M/CTE
4. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
5. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,00

ACTAS SUSCRITAS

No.	CLASE	FECHA
01	INICIO	31 DE ENERO DE 2023
02	RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	03 DE FEBRERO DE 2023
03	LIQUIDACION	15 DE FEBRERO DE 2023

PAGOS REALIZADOS

Los valores pagados al CONTRATISTA se obtuvieron de los pagos que constan en la carpeta del contrato generado por la Secretaria de Hacienda que, de acuerdo con la información contable, se han realizado los siguientes pagos al contrato 116 de 2023:

Orden de pago	Valor de orden de pago	Comprobante de egreso	Fecha de pago	Banco	Tipo	No. de cuenta
199	$ 15.060.000	225	15/02/2023	BANCOLOMBIA	AHORROS	21900000273
200	$ 12.840.000	226	15/02/2023	BANCOLOMBIA	AHORROS	21900000273
TOTAL	**$27.900.000**					

CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

El Contratista del Contrato No. 116 de 2023, declara que durante el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios que se liquida, dio cumplimiento a sus obligaciones con

227

el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud a los postulados de buena fé, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 116 de 2023, objeto de esta diligencia, contrato en el respectivo expediente del archivo del Municipio, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el Contrato de prestación de servicios No. 116 de 2023.

OBLIGACIONES PENDIENTES

Aplica SI ___ NO X__

SALVEDADES

Aplica SI ____ NO __X__

DECLARACIÓN FINAL

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los quince (15) días del mes de febrero del año 2023.

MIGUEL DAVID SOLER ALBAÑIL
Secretario de Planeación y de las TIC
Supervisor

ANDRÉS HERNANDO GUERRERO PUERTO
Alcalde municipal

ANGELA VIVIANA TORRES BORDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Yuling soto lemus
INFRA LOGISTIC GROUP SAS
NIT. 901.337.200-2
R/L YULING DILAYLA SOTO LEMUS
C.C. 1.020.756.610 **de Bogotá D.C.**

Proyecto: Monica Vargas Rivera – Secretaria Administrativa Planeación